



MVOTMA

[Handwritten signature]

VI 187



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 SEP 2011

VISTO: la realización de la Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá entre los días 1 y 7 de octubre de 2011;

RESULTANDO: que en representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asistirá el señor Subsecretario Arq. Jorge Patrone, entre el 30 de setiembre y el 8 de octubre de 2011;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Jorge Patrone, a fin que el país, se encuentre representado al más alto nivel de toma de decisiones en la Reunión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 11º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

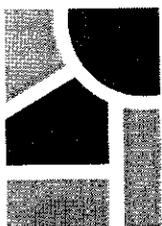
[Handwritten number]

RESUELVE:

1º.- Autorízase la Misión Oficial del señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Jorge Patrone, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre el 30 de setiembre y el 8 de octubre de 2011, para participar de la Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.-

2º.- El viático correspondiente a 9 días de estadía del señor Subsecretario en la ciudad de Panamá, se liquidarán de la siguiente forma: 8 días por un monto de U\$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta), más 1 día abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto de U\$S 96 (dólares americanos noventa y seis) abonando un total por concepto de viáticos de U\$S 2.016 (dólares americanos dos mil dieciséis), se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, por un monto total de U\$S 1.920 (dólares americanos mil novecientos veinte), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y



MVOTMA



BICENTENARIO
URUGUAY
1981-2011

Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 con cargo a la partida establecida por el artículo 41º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República